



TRIBUNAL ELECTORAL
DE TLAXCALA

CÉDULA DE PUBLICITACIÓN

Tlaxcala de Xicohténcatl, Tlaxcala, a **cinco de junio de dos mil veintiuno**. - - - - -

En cumplimiento al acuerdo de fecha **cinco de junio de dos mil veintiuno**, dictado dentro del Expedientillo Electoral 84/2021, así como en lo dispuesto en el artículo 17, párrafo 1, inciso b), y párrafo 4, de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en materia Electoral, se hace del conocimiento público que a las **14:21 catorce horas con veintiún minutos del cinco de junio de dos mil veintiuno (05-Junio-2021)**, se recibió por la Oficial de Partes del Tribunal Electoral de Tlaxcala un escrito de presentación de **Juicio de Revisión Constitucional Electoral**, de fecha cinco de junio de dos mil veintiuno, signado por el **LIC. MANUEL VAZQUEZ CONCHAS**, en su carácter de representante propietario del Partido Movimiento de Regeneración Nacional (**MORENA**) ante el Consejo General del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones, con firma original, constante de una foja útil, escrita por su anverso, al que se anexa: **a)** escrito de demanda de **Juicio de Revisión Constitucional Electoral**, de fecha cinco de junio de dos mil veintiuno, signado por el **LIC. MANUEL VAZQUEZ CONCHAS**, en su carácter de representante suplente del Partido Movimiento de Regeneración Nacional (**MORENA**) ante el Consejo General del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones, y señala como acto o resolución impugnada: **"... la resolución de fecha treinta de mayo de dos mil veintiuno, emitida dentro del número de expediente TET-JE-058/2021, emitida por los Magistrados Integrantes del Tribunal Electoral de Tlaxcala ..."**, con firma original, constante de diecinueve fojas, tamaño oficio, escritas por su anverso; y **b)** siete copias del escrito de presentación y de la demanda antes referidas, como traslado. - - - - -

Por lo que, en cumplimiento al acuerdo y al precepto legal antes referidos, siendo las **15:15 quince horas con quince minutos, del cinco de junio de dos mil veintiuno**, se fija la presente cédula en los estrados del Tribunal Electoral de Tlaxcala, por un plazo de setenta y dos horas para los efectos correspondientes. -

LIC. LINO NOE MONTIEL SÓSA

SECRETARIO DE ACUERDOS
DEL TRIBUNAL ELECTORAL DE TLAXCALA

